



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 311, DE 2025
(17 DIC 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 122 del 16 de abril de 2024, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa" y se efectúa una encargatura.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

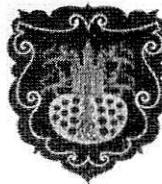
ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 consagra que, *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 311 DE 2025
()

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 122 del 16 de abril de 2024, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa" y se efectúa una encargatura.

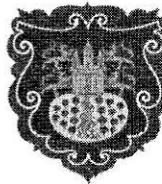
quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades".

Que entre de las funciones de la Comisión de Personal de la entidad territorial previstas en la Ley 909 de 2004, se encuentra "*conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos; así como resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial*".

Que, por regla general, el procedimiento de Reclamación Laboral comprende dos instancias, la primera ante la Comisión de Personal de la entidad a la cual se encuentra vinculado el servidor de carrera administrativa y la segunda ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por ello, es viable que el titular de derechos de carrera Administrativa acuda ante la Comisión de Personal de la entidad, a fin de que la misma se pronuncie sobre situaciones que presuntamente desconozcan sus derechos de carrera (incorporación o sus efectos, desmejoramiento de las condiciones laborales, **encargo**.)

Que en cumplimiento del artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Circular No. 010 de fecha 06 de marzo de 2024, surtió el proceso interno de encargaturas para los funcionarios de carrera administrativa de la entidad territorial respecto de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, respetando el derecho de preferencia que les asiste a los servidores públicos de carrera administrativa, para que los interesados en ser encargados en las vacantes disponibles, manifiesten su interés dentro del plazo determinado en la mencionada circular.

Que, culminado el término señalado en la Circular No. 010, manifestaron interés para participar en el proceso interno de encargatura para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, los siguientes funcionarios: LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, MARGOTH RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ y FREDY ALEXANDER JENOY RODRIGUEZ, quienes fueron remitidos a realizar las pruebas psicotécnicas y entrevista con los psicólogos a cargo, a fin de verificar la aptitud y competencias requeridas para cubrir la mencionada vacante.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 311 DE 2025
(17 DIC 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 122 del 16 de abril de 2024, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa" y se efectúa una encargatura.

Que, una vez agotado el procedimiento de selección, mediante Resolución 122 del 16 de abril de 2024, proferida por el Alcalde Municipal de Pasto, se encargó a la señora MARGOTH RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.488.317, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, toda vez que cumplía con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; acto administrativo que fue publicado el día 17 de abril de 2024.

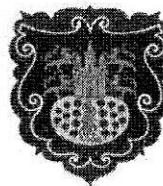
Que la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.014.086, titular de carrera administrativa, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 11, de la planta de la Secretaría de Educación de Pasto, posterior a surtirse el proceso de encargo, presentó reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, mediante correo del 30 de abril de 2024, por inconformidades frente al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 efectuado mediante Resolución No. 122 del 16 de abril de 2024.

Que mediante Acta No 002 del 20 de mayo de 2024, la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, resolvió negar la reclamación interpuesta por la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.014.086.

Que la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.014.086, formuló reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, entidad que mediante Resolución No. 6063 del 16 de junio de 2025, Resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. – Revocar la decisión en primera instancia, adoptada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto mediante Resolución No. 002 del 20 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Ordenar a la Unidad de personal de la Alcaldía de Pasto, que en cumplimiento de los principios administrativos y de carrera, así como las normas de carrera vigente y las instrucciones que sobre la materia ha dictado la CNSC, efectuar nuevamente el estudio de verificación de requisitos que determine en qué servidor de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo para proveer transitoriamente el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04 de la planta global, para lo cual se deberá tener en cuenta a todos aquellos potenciales servidores con derechos de carrera de esa entidad, incluyendo también a la reclamante



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 311, DE 2025
(17 DIC 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 122 del 16 de abril de 2024, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa" y se efectúa una encargatura.

LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, que puedan cumplir con la totalidad de los requisitos del encargo y tenga el mejor derecho a esta prerrogativa, verificación que deberá realizarse con corte a la fecha del estudio realizado inicialmente" (...)

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC y la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, la Subsecretaría de Talento Humano, adelantó nuevamente el estudio de verificación de los requisitos para proveer transitoriamente el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, agotada la verificación, se determina que la servidora pública LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.014.086, es quien acredita mayor experiencia profesional relacionada con el empleo, cumple con la totalidad de los requisitos de la Ley 909 de 2004 modificada por la ley 1960 de 2019, el Criterio Unificado de la CNSC y por lo tanto se hace merecedora del derecho preferencial de encargo.

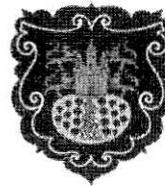
Que, mediante Decreto 0279 del 015 de diciembre de 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Dr. NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, asignando funciones como alcalde de Pasto al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la resolución No. 122 del 16 de abril de 2024, por medio de la cual se encargó a la señora MARGOTH RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.488.317, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar en la vacancia temporal a la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.014.086 de Ipiales, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la Planta central de la Alcaldía del Municipio de Pasto, mientras dure la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 311 DE 2025
(17 DIC 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 122 del 16 de abril de 2024, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa" y se efectúa una encargatura.

situación administrativa de su titular la señora RUBY DORADO IBARRA.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, MARGOTH RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ y RUBY DORADO IBARRA.

ARTICULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 DIC 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS.
A.F Alcalde Municipal de Pasto.
Decreto 0267 del 01 de diciembre de 2025.

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.